

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 021-2001/CDLO

Los Olivos, 18 de mayo del 2001.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRIAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 021-2001/CDLO QUE INCORPORA DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES A LA ORDENANZA N°011-99/CDLO

ARTICULO PRIMERO .- INCORPORAR dentro de las Disposiciones Transitorias y finales de la Ordenanza N° 011-99/MDLO, ratificada en su vigencia para los ejercicios 2000 y 2001 por las Ordenanzas N° 008-2000/CDLO y N° 012-2001/CDLO respectivamente, las siguientes :

Sexta.- Los Centros de Abastos tributarán por Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Relleno Sanitario, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, como una sola Unidad Catastral declarada, considerando el uso comercial correspondiente.

Sétima.- Únicamente, en el caso de los predios comerciales, industriales y/o de servicios en general, que se encuentren desocupados; a petición de la parte interesada y previa inspección ocular, tributarán el 50% (cincuenta) de la Tasa establecida para éstos en la presente Ordenanza.

El presente beneficio cesará cuando el Contribuyente comunique a la Administración Tributaria, el funcionamiento de la actividad comercial o en su defecto, ésta lo detecte.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Rentas y la Unidad de Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Comunicaciones su respectiva difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Distrital de Los Olivos
Carolina Manrique
Dra. B. CAROLINA MANRIQUE HEREDIA



Municipalidad Distrital de Los Olivos
Felipe B. Castillo Alfaro
FELIPE B. CASTILLO ALFARO